



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-33617909- -GDEBA-IPLYCMGGP (BTU agtes Suárez-Villalba)

VISTO el EX-2025-33617909-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, a diversos/as agentes de Personal de Planta Permanente con estabilidad que revistan en el Agrupamiento Personal Profesional de este organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, la citada norma, refiere que la implementación del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23% desde el 1° de mayo de 2025, 46% desde el 1° de agosto de 2025, 69% desde el 1° de noviembre de 2025, 92% desde el 1° de febrero de 2026 y 115% desde el 1° de mayo de 2026;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a orden 7, el acto administrativo que acredita que la totalidad del personal incluido en el Anexo Único (IF-2025-34801356-GDEBA-DSTYAIPLYC) se encuentra revistando en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, a orden 14 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, certifica que el personal citado en el Anexo Único (IF-2025-34801356-GDEBA-DSTYAIPLYC) cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° Inciso 20), 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTICULO 1º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de mayo de 2025, al personal que revista en la Planta Temporal Transitoria en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se detalla en el Anexo Único (IF-2025-34801356-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBAGPBA – Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS – UER 323 -Finalidad 3 - Función2 -Fuente de Financiamiento 1.2 -Programa 1 -Actividad 1- Inciso 1 -Principal 2- Régimen Estatutario 1 –Agrupamiento Ocupacional 5- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar